



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **023**



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 06 FEB 2012

VISTO: El Expediente del registro del Fondo Residual Ley 478 N° F-1459/11, caratulado: **"FLORES DANIEL JORGE S/ PAGO TOTAL DE DEUDA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del Visto tramita el convenio de "PAGO TOTAL" celebrado en fecha 27 de abril de 2011 por el Fondo Residual Ley 478 con Daniel Jorge FLORES, al amparo de la Ley Provincial N° 783, respecto a la Operaciones Línea 7772 N° 0039997935 y Línea 7773 N° 106002391038453 (fs. 53).

Que a fojas 04 a 33 se encuentran agregadas las Actas y demás documentación que acreditan la cesión del crédito del Banco Provincia de Tierra del Fuego a la Provincia de Tierra del Fuego y de ésta al Fondo Residual Ley 478 por la operación señalada en el considerando precedente, cuyas titularidad le corresponde a los deudores firmantes del acuerdo de pago.

Que a fojas 57/59 obra Informe Legal N° 129/2011 Letra T.C.P.-C.A. suscripto por la Dra. Sandra Anahí FAVALLI, indicando que se encuentran cumplimentados los requerimientos de la Ley 783 en cuanto a la adhesión del deudor y en lo que respecta a la liquidación de la deuda; que obra constancia de depósito en cumplimiento de lo pactado; y que se encuentra cumplido el procedimiento estatuido por la Resolución Plenaria N° 72/02, por lo que no hay observaciones que efectuar, ello sin perjuicio de las consideraciones que se puedan formular en relación a la liquidación de la deuda y tasa de interés.

Que a fojas 59 vuelta el Prosecretario Legal Dr. Oscar Juan SUAREZ y Secretario Legal Dr. Sebastian OSADO VIRUEL comparten las apreciaciones formuladas en el Informe Legal N° 129/11.

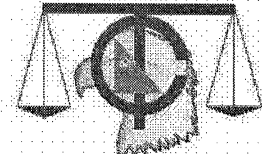
Que a fojas 60/62 obra Informe Contable N° 267/11 Letra T.C.P. FDO. RESIDUAL en el que el Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA indica no tener observaciones que formular respecto a la liquidación practicada por el Fondo Residual en el marco de la Ley 783, que el deudor canceló el total de la liquidación practicada por el Fondo Residual y que fueron corroborados por aquel, circunstancia que resulta compartida por la Prosecretaria Contable a cargo de la Secretaría Contable

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° ...023.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

C.P.N. María Laura PEREZ TORRE en Nota Int. N° 2025/11 Letra: T.C.P.-S.C.
(Fondo Residual) de fecha 18 de noviembre de 2011 (fs. 63).

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

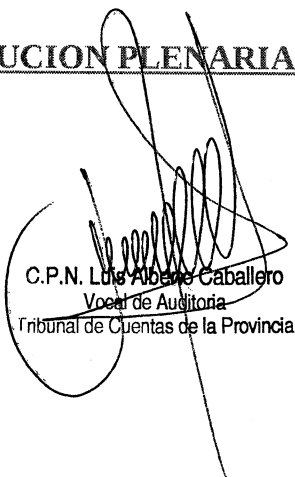
R E S U E L V E:

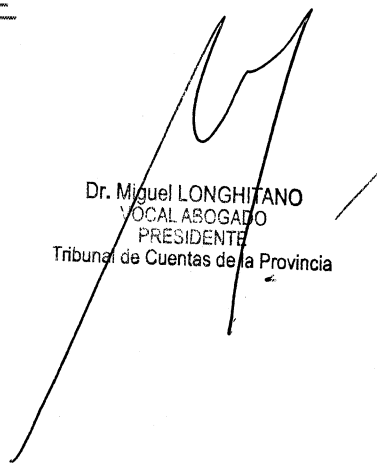
ARTICULO 1°.- Dar verificada la cancelación de las Operaciones Línea 7772 N° 0039997935 y Línea 7773 N° 106002391038453 y por concluida la intervención del Tribunal de Cuentas en el expediente del Registro del Fondo Residual Ley 478 N° F-1459/11, caratulado: "FLORES DANIEL JORGE S/ PAGO TOTAL DE DEUDA".-

ARTICULO 2°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se notifique al Fondo Residual Ley 478 con remisión del Expte. de su Registro N° F-1459/11, caratulado: "FLORES DANIEL JORGE S/ PAGO TOTAL DE DEUDA", a la Secretaría Legal y a la Secretaría Contable y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- Cumplida la publicación y notificación dispuesta, archivar.-

RESOLUCION PLENARIA N° 023 /12 -


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia